

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Aniceto y Bta. Mariana de Jesus.

Así espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

Concluye el extracto de la sesion del dia 3 de marzo, inserta en el diario de ayer.

Se leyó la siguiente proposicion de varios señores diputados: «Pedimos á las córtes que con arreglo al artículo 149 de la constitucion, se sirvan tomar por tercera vez en consideracion el decreto sobre señorios, aprobado en la legislatura de 821 y por segunda vez en la de 822, cuya sancion ha sido negada por S. M. en ambas épocas.»

Se declaró por primera lectura.

Igualmente se leyó la siguiente proposicion del señor Surrá: «pido á las córtes se sirvan autorizar al gobierno para que de todos los individuos solteros, que existen en los cuatro batallones de la milicia nacional local voluntaria de esta córte, que tantas pruebas tiene dadas en favor de la causa de la libertad, y quieran seguir á las córtes y al gobierno, organicen uno ó mas batallones; y pido asimismo que tomando en consideracion los sacrificios de estos voluntarios que abandonan sus carreras y destinos, se sirvan acordar las medidas convenientes, para que sean recompensados en tiempo oportuno.»

Se declaró comprendida en el artículo 100 del reglamento y se admitió á discusion.

El señor Adan: desearia que el señor Surrá suprimiese en su proposicion la palabra *solteros*, y digese en ella que pudiesen acompañar al gobierno todos los milicianos voluntarios que quisiesen hacerlo.

El señor Surrá: Al hacer la proposicion me olvidé de comprender en ella al escuadron de caballeria de la misma milicia y por lo mismo deseo que se apruebe con esta adición y la propuesta por el señor preopinante, que por mi parte admito gustoso.

Habiendose declarado el punto suficientemente discutido se aprobó la primera parte de la proposicion, suprimiendo la palabra *solteros* y las de 4 batallones; y se mandó pasar la segunda á una comision especial.

Se leyó un oficio del señor presidente del tribunal especial de córtes al que acompañaba la dimision que habia hecho don Vicente Pedrosa del cargo de relator del mismo tribunal por el mal estado de su salud. Se mandó pasar á la comision de gobierno interior.

Se mandó pasar á la primera comision de legislacion un oficio del gobierno, relativo á la solicitud de doña Josefa Sanchez, para que se permita regresar á la Peninsula con el goce de los derechos de ciudadano á su esposo don Ramon Bauzá, residente en Rusia hace mucho tiempo. El gobierno apoyaba esta solicitud por los bri-

llantes conocimientos de este sugeto en caminos y canales.

A la comision de guerra se mandó pasar una exposicion de varios individuos de la universidad de Granada, con sus observaciones sobre el último reemplazo del ejército.

A la segunda de hacienda se pasó el expediente promovido en Barcelona por Mariana Puol, viuda de un individuo del resguardo militar del séptimo distrito, muerto en una accion contra los faciosos, para que se le asigne una pensión proporcionada.

A la primera de hacienda se pasó una consulta del director general de aduanas, acerca del artículo 6.º del decreto de 29 de junio de 822, sobre las aprehensiones de géneros de contrabando en las fronteras.

Hallándose presentes los señores secretarios del despacho se leyó un oficio del de la gobernacion de la peninsula, en que se participaba á las córtes que enterado S. M. del oficio de los señores secretarios de las mismas comunicado al gobierno la resolucion tomada ayer, para que se las instruyese del punto que señalaba para la traslacion del gobierno y de las medidas consiguientes á ella; y habiendo oido el parecer del consejo de estado habia designado S. M. para dicha traslacion la ciudad de Sevilla, espidiendo por el gobierno las órdenes convenientes, tanto para la seguridad de los caminos, estableciendo puestos militares, como para hacer que los pueblos del tránsito estuviesen provistos de viveres y medios de transporte, y asimismo para que se prevengan los edificios mas convenientes para aposentar á S. M. y real familia y al congreso; reuniéndose para todos estos fines los caudales necesarios.

Las córtes quedaron enteradas.

Se leyó á peticion del señor Romero el dictamen de la junta de militares que se formó para consultarla sobre el punto de la traslacion.

El señor Argüelles dijo: yo creo que las córtes quedarán satisfechas con la contestacion que ha tenido á bien dar S. M.; por lo menos yo lo estoy. Sin embargo me parece que seria conveniente para facilitar las operaciones necesarias á la traslacion del gobierno; el que se autorizase al señor Presidente y los cuatro señores secretarios para que formando una especie de comision especial, se entendiese con el gobierno en todo lo relativo á dicha traslacion. Asimismo quisiera que esta comision así organizada, escitada solo por su celo diese cuenta de las medidas que tomase respecto de este asunto. De este modo creo que se conseguiria enteramente el objeto de las córtes, y por lo tanto haré proposicion formal sobre este punto.

El señor Vega Infanzon dijo, que aun faltaba que fijar definitivamente el punto señalado para la traslacion.

El señor *Presidente* contestó que S. M. le había ya fijado en Sevilla y de consiguiente no podía haber discusión sobre este particular.

Se leyó la siguiente proposición de los señores Melendez y Gomez (don Manuel). «Pedimos á las córtes que para obviar los perjuicios que se puedan ocasionar á los empleados del gobierno, si por desgracia se verifica la invasión, se sirvan decretar que el mismo gobierno presente las reglas que en su conducta política hayan de observar dichos empleados cuando se hallen en puntos que ocupen los enemigos.

Se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, y se admitió á discusión.

Después de discutido, se decidió no haber lugar á votar sobre la proposición de los señores Gomez y Melendez.

Se declaró comprendida en el artículo 100 del reglamento, y se aprobó por unanimidad la siguiente proposición del señor Argüelles: «pido á las córtes que el señor presidente y secretarios queden autorizados, como comisión especial, para que se entienda con el gobierno sobre todo lo relativo á la traslación decretada, debiendo dar cuenta á las mismas de lo que resuelva y crea conveniente poner en su noticia.»

Igualmente se declaró comprendida en dicho artículo 100, y se aprobó la siguiente del señor Rico: «pido á las córtes que hallándose la nación próxima á ser invadida por un ejército extranjero, al que se unirán algunos de las partidas de los facciosos, faculten al gobierno para que con el sigilo y celeridad posible tome las mas eficaces medidas para que todas las alhajas de plata, oro y pedrería de las iglesias y conventos sean trasladadas á las plazas fuertes que juzgase conveniente para que no sean presa de la rapacidad de los enemigos exteriores é interiores.»

Continuó la discusión de ordenanzas militares.

Se suspendió esta discusión.

Se leyó una proposición de los señores Moure, Romero, Valdés, Seoane, Escovedo, Moreno, Serrano, Barua, Soria, Segura, Alix, Ruiz de la Vega, Meca, Belmonte, Villanueva, Velasco, Soberon, Somoza, Oliver, Villavieja, Orduña, Pacheco, Nuñez (don Toribio), Lopez del Baño, Gomez (don Manuel) y otros, reducida á que las córtes se ocupen exclusivamente del urgentísimo asunto de la traslación del congreso y del gobierno con todo lo concerniente á ello, ó á lo menos dándole una absoluta preferencia. Aprobado.

Se leyó la siguiente proposición de los señores Ferrer (don Joaquín) y Garuenda: «pido á las córtes que en atención á las circunstancias en que se halla la provincia de San Sebastián, la cual confina con Francia, se observe lo que en otras guerras se ha observado formando batallones de milicias, para lo cual se autorize á su diputación provincial de acuerdo con el comandante militar de aquel distrito, levante uno ó mas batallones que hagan el servicio en la misma provincia. Aprobado.»

Se nombró para componer la comisión especial que ha de presentar el proyecto sobre la formación del batallón de milicianos voluntarios, de que habla la proposición del señor Sarrá, y para recompensarlos en tiempo oportuno, á los señores Valdés (don Cayetano), Ganga, Castrejon, Romero, Infante, Nuñez y Escovedo.

Las córtes oyeron con particular agrado algunas exposiciones dirigidas á felicitarias por las sesiones del 9 y 11 del pasado mes de enero.

El señor Infante sin embargo de que es una cosa ya resuelta por las córtes tengo el honor de presentar á las mismas una exposición de los individuos de la M. N. V. de Madrid, empleados de diferentes ramos, pidiendo á las córtes lo mismo que acaban de resolver, respecto de esta milicia, para escoltar en su marcha al congreso y al gobierno: desearia que las córtes manifestasen á estos individuos haberlo oído con agrado. Así se

acordó y además que pasase al gobierno.

El señor *Presidente* anunció que mañana se discutirían varios expedientes relativos á responsabilidad, leería por segunda vez el proyecto para el gobierno económico político de las provincias de Ultramar, continuaría la discusión de ordenanzas militares, y si hubiere tiempo la elección de los individuos que han de componer el tribunal de las córtes, y levantó la sesión á los dos y cuarto.

Luego que en la sesión del 25 de febrero Mr. Bignon volvió á su asiento, subió á la tribuna Mr. de Chateaubriand, ministro de negocios extranjeros, y al instante se notó en toda la asamblea mayor curiosidad y atención.

«Señores, dijo: Mi carrera ministerial tuvo principio al mismo tiempo que la del preopinante, pues en aquella época era el ministro en París, y yo en Gante. Confesaré gustoso que entonces hacía yo una especie de novela, mientras que Mr. Bignon hacía una historia. A mi novela me atengo. (Risa general) (1.)

Apenas concluyó estas palabras, sacó el ministro un papel, y leyó el siguiente discurso.

«Señores: Voy á recapitular la serie de objeciones presentadas en esta tribuna; y porque son muchas y muy diversas las colocaré bajo diferentes títulos, por no perder el hilo en una materia tan vasta y complicada.

Los oradores que han obtenido la palabra cuando votaron el mensaje de la cámara, imprimieron sus discursos, y aun ayer mismo en sesión pública algunos ilustres diputados han apoyado en ellos sus opiniones, ó han reproducido los argumentos de la sesión secreta: trataré pues de responder á cuanto se ha dicho, impreso y repetido de mil maneras, á fin de no omitir nada de la cuestión.

«Siguiendo el orden de las objeciones presentadas por los oradores que se sientan en los bancos de la oposición, examinaré: 1.º el derecho de intervención, fundamento y base de todos los raciocinios: 2.º el derecho de hablar sobre las instituciones que convienen á la España: 3.º el derecho derivado de las alianzas y ajustes estipulados en Verona: 4.º en fin algunos otros argumentos. Examinemos primeramente el derecho de intervención.

«¿Tiene derecho un gobierno de intervenir en los negocios interiores de otro gobierno? Esta importante cuestión de derecho de gentes está resuelta negativamente. Los que como Bacon Paffendorf, Grocio y otros antiguos publicistas, la han confundido con el derecho natural, opinan que es lícito tomar las armas en nombre de la sociedad humana contra un

(1) En 1815 era Mr. Bignon ministro de negocios extranjeros en París al espirar el imperio de los cien días, y Mr. de Chateaubriand lo era de Luis XVIII en Gante; pero la carrera diplomática del autor del Genio del cristianismo no empezó entonces, sino en la época del régimen imperial, pues que Napoleón le nombró secretario de la embajada de Roma, cuando en estilo oriental le derramaba incienso á manos llenas. Trocados los tiempos, le maltrató en 1814 con espresiones que siempre reprobarán la gratitud y la honradez.

pueblo que viola los principios sobre los cuales des-
cansa el orden general, al modo que en un estado par-
ticular se castiga á los perturbadores del reposo pú-
blico. Pero los que consideran la cuestion segun el
derecho civil sostienen por el contrario, que un go-
bierno carece de autoridad ó titulo para mezclarse
en los negocios de otro. Asi que, los primeros fundan
el derecho de intervencion en los deberes sociales, y
en los intereses los segundos.

«Quiero, señores, adoptar el principio derivado
del derecho civil, ponerme de parte de los políticos
modernos, y decir como ellos: *ningun gobierno tiene fa-
cultad de intervenir en los negocios interiores de otro
gobierno.*

«Con efecto sino se admitiera este principio, y
señaladamente por aquellas naciones que poseen una
constitucion liberal, ninguna estaria segura, por de-
cirlo asi; en su casa, pues bastaria la corrupcion de
un ministro ó la ambicion de un rey, para invadir un
estado que intentase mejorar su suerte; y entonces á
las diferentes causas que existen para declarar la
guerra, y que ya se han multiplicado con exceso, se
añadiria un elemento de perpetuas hostilidades, ó un
principio del cual cada uno seria juez competente, pues
te que gozaria del derecho de poder decir á sus veci-
nos; *vuestras instituciones me desagradan; sino las
mudais os declaro la guerra.*

Me parece que mis nobles adversarios confesarán
que yo me esplico francamente.

«Pero si subo á esta tribuna con el designio de
sostener la justicia nuestra intervencion en los asuntos
de España, ¿de qué modo evitaré el no contradecir
las maximas que tan ingenuamente acabo de enun-
ciar? Lo vais á ver, señores.

«Cuando los publicistas modernos rebatieron el
derecho de intervencion establecido sobre el derecho
natural para atrincherarse en el derecho civil, se ha-
llaron muy perplejos, pues que ocurrieron casos en
los cuales era imposible abstenerse de intervenir sin
que peligrara el estado. Al empezar nuestra revolu-
cion se dijo en la tribuna: *perezcan las colonias an-
tes que nuestros principios!* y las colonias se perdie-
ron. ¿Habremos de esclamar tambien ahora, *perezca
el orden social antes que perezca un principio?* Para no
chocar contra la misma regla establecida, se acudió á
una escepcion por medio de la cual se volvía al de-
recho primitivo de la naturaleza, diciendo: *ningun
gobierno tiene autoridad para intervenir en los nego-
cios interiores de otra nacion, exceptuando el caso en
que la seguridad inmediata y los intereses esenciales
del mismo gobierno se vean comprometidos.*

«Esta escepcion es tan incontestable como la re-
gla indicada, pues ningun estado puede dejar perecer
sus intereses esenciales, sin que él mismo perezca.
Llegando ya á este punto de la cuestion todo muda
de semblante, porque se ha cambiado el lugar de la
escena; y asi no teniendo que impugnar el principio,
demostraré que nos hallamos en el caso de la esce-
cion. Pero antes de deducir los motivos que justifican
nuestra intervencion en las cosas de España, busca-
ré por apoyo la autoridad de los ejemplos.

«La Inglaterra, dicen nuestros adversarios, debe
servirnos de norma protegiendo como ella la indepen-
dencia de las naciones.

«Que la Inglaterra porque se contempla segura
en medio de las ondas del mar y defendida por sus
antiguas instituciones; que no ha sufrido ni los desas-
tres de dos invasiones, ni los trastornos causados por
una revolucion de treinta años, crea que nada tiene
que temer de la España y rehuse intervenir en sus
negocios no debe maravillarnos; pero ¿se sigue de
aquí que la Francia goze de la misma seguridad y se
halle en la propia situacion? Cuando en otras circuns-
tancias se han visto amenazados los intereses esencia-
les de la Gran Bretaña, ¿no fue la primera que
mirando por su salvacion, y con muy justo motivo,
se separó del principio que se invoca hoy, citándola
por ejemplo? *(Se continuará.)*

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 2 de abril.

«Son las 9 de la noche y ejecuta su entrada en
esta la valiente columna de infanteria y caballeria
al mando del comandante militar interino de la pro-
vincia de Castellon D. Antonio Fernandez Bazan, co-
ronada con el inmarcesible laurel de la victoria. En
la tarde de ayer en las cuestas de Almenara tuvo una
pequeña accion de la que quedaron como 40 faccio-
ses muertos, é hicieron 17 prisioneros. En el dia de
hoy habiendo emprendido su marcha desde Almen-
ara con direccion á esta plaza, se encontró con la fac-
cion formada en dos lineas á la salida de dicho pue-
blo para Marviedro. En el momento mandó el co-
mandante general formar su tropa en columna corra-
da, y poniendose á su cabeza, á la voz de viva la
Constitucion y á ellos penetraron las filas y entran-
do entonces la caballeria los pusieron en total y com-
pleta derrota. La matanza ha sido horrible. Mas de
600 muertos y 200 prisioneros han sido el fruto de
tan gloriosa accion. Entre los muertos se cuentan
cuatro ó cinco gefes y coroneles: Chambó herido, y
entre los prisioneros se hallan D. Francisco Merano
teniente con grado de capitán, D. N. Avellan, fiel
de la puerta de Cuarto y el Alcayde de San Narciso.
Se han aprehendido 1000 fusiles, varias cajas y otros
efectos, pero no la artilleria como lo dijimos con re-
lacion al parte verbal que llegó á las cinco de la
tarde, sin que haya habido por nuestra parte mas
que un soldado muerto y cuatro ó cinco heridos. En
fin el grueso de la faccion ha sido batida completa-
mente, y esperamos que el espanto y terror que por
necesidad ha tenido que apoderarse de ellos, produz-
ca los mas saludables efectos.

«Recibe valiente Bazan y tus invencibles tropas,
recibe los omenages y los justos elogios que todos los
buzaos te consagran. La patria bendice vuestros es-
fuerzos, y la posteridad seguramente pronunciará con
respeto vuestros nombres que deseamos sean inscrip-
tos en bronce para que se eternice su memoria.

Palma 16 de abril.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 17.

Parada militia activa, cárcel la M. N. L. V., ron-
da Pavía.—Socios.

4
En el *Indicador Catalán* del 7 de este mes leemos el artículo siguiente, al cual nos permitirán nuestros lectores que lo glosemos.

El correo que acaba de llegar de Mallorca nos ha traído noticias, sobre la impresion que ha hecho entre las dos clases de serviles y liberales (1) Palmesanos la primera carta de Fray Ta-lego inserta en nuestro número 75. Como el bribon del Fraile marca con tanto tino á unos y á otros, porque los conoce á fondo, ha resultado lo que cualquier hombre de mediana prevision debia esperar. El diario que se imprime en casa de Felipe Guasp, donde por los años de 11, 12 y 13 imprimia el obispo Estrauch su *Semanario Cristiano Político* (2), vomita venablos contra la Tertulia patriótica, porque un ciudadano leyó á Fray Ta-lego en la tribuna y fué aplaudido (3) por todos los liberales; y no es lo peor que ellos se den de calabazadas, sino que, como órgano de cierto partido, que no es el de los escaltados (4), nos inciensa diciendo, ser una infame produccion del Editor del *Indicador Catalán*. Con perdón del público, solo diremos al Señor Diario Constitucional de Palma que miente con todas sus barbas (5), porque Fray Ta-lego es Fray Ta-lego, y no es Editor del *Indicador Catalán*. El Diario Patriótico de la Union Española del 24 de marzo inserta un artículo del ciudadano Carbonell, en cuya tienda de librería se reúnen los mas decididos patriotas, dando gracias á Fray Ta-lego por los sufragios que le dirige, diciendo que no teme Carbonell ni ninguno de los concurrentes á su tienda. Con este motivo echa una ojeada al año 14, y jura una y mil veces morir antes que ver el escándalo con que los llamados Ministros del Altar azilaban sus pafiales dentro de los mismos templos del Dios de Paz, y escortaban desde la cáte-

(1). La impresion que habrá hecho en los serviles no la sabemos porque por acá como no les tememos cuidamos poco de que huelguen ó rabién; la que hizo en los liberales fué la de una irritacion muy grande contra un articulista que quiere meterse sin datos en nuestras cosas y que quiere defender lo que por toda ley está prescrito. ¿Cómo se le engaña al señor *Indicador*!

(2). Saben los niños de primera enseñanza que con unas mismas letras se escribe san Anton y el Diablo, y sabe todo el mundo que los impresores suelen intervenir muy poco ó nada en la redaccion de los periódicos.

(3). Mucho sueño empezaba ya á notarse en la sociedad para que estuviesen para palmateos los concurrentes. A los liberales de entre estos no les dejaba darse al reposo la irritacion que experimentaban.

(4). ¿No sabe V. que ya no se usan por acá esas nomenclaturas de escaltados y moderados que inventaron los papales zurriaguistas; que todos los liberales somos de un mismo pelo y si discrepamos alguna vez en opiniones nos unimos pero siempre que tengamos que ir á Campos á imponer á los de la fé?

(5). Poco nos dá á nosotros sea ó no el editor del *Indicador* el que se aburruja con la capucha de Fr. Ta-lego. Sea quien fuere pueda gloriarse de ser autor de una produccion amen de infame, descabellada,

dra del Espíritu Santo á la sedicion y á la matanza de constitucionales etc. Si por fortuna de unos y de otros gracia de otros, llegan á ver en Mallorca la segunda carta del mismo Fray Ta-lego (6), entonces sí que armará una zambra peor que la de Horacios y Curios; nosotros solo pedimos que no nos cuelguen milagros agenos, y que quien hizo el cohombro, se lo eche al cohombro. — Los Editores.

ARTICULO COMUNICADO.

Solo presenté á la autoridad militar y no á otra la solicitud de uno de los individuos militares que venian en los barcos que procedentes de Valencia se presentaron pocos dias hace en este puerto, y lo hice por no faltar á los preceptos de la beneficencia, y así el público puede calcular muy facilmente el objeto que se ha propuesto el vigilante con su falso y malicioso susurro. — El Marques de Paredes,

AVISOS.

Se suplica al patron conductor de una de las balijas llegadas en ésta en vigilias de San José que tenga en su poder un pliego rotulado á nombre de Don Pedro de Arréqui, conteniendo los Universales del mes de febrero, el cual se le entregó en Barcelona del 13 al 14 de marzo último, se sirva mandarlo á la fonda del caballo blanco en la que vive su dueño, y se le quedará agradecido.

Cualquiera persona que quiera comprar media casa sita en la calle del vino número seis con proporciones de cuartos para dormir, unos entresuelos, y lugar para hacer coladas: acudan á esta imprenta y darán razon de su dueño.

Una muger de unos 25 años de edad, desearia encontrar una casa para servir en clase de criada: darán razon á esta imprenta.

Cualquiera persona que quiera comprar 7 ú 8 cuarteradas de tierra conradisa cerca de Son Margal en las inmediaciones del camino de Sineu: acuda á esta imprenta y darán razon de su dueño.

Hoy sale balija para Barcelona.

(6). No sabemos si por fortuna ó por desgracia, no ha llegado á nuestras manos la dichosa carta. Quisieramos que los del *Indicador* nos proporcionasen si está en su mano un rato de risa que nos suelen dar esta clase de producciones como la dá á los que pasan por la calle la caída de alguno.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.